

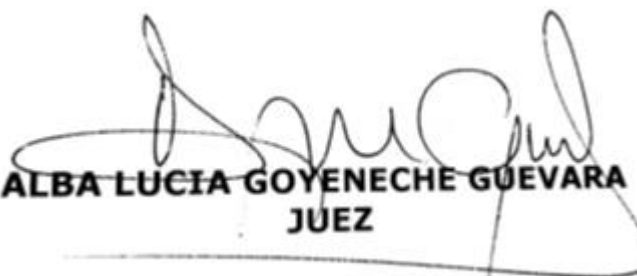


Tipo de proceso	:	Verbal –Pertenencia
Accionante	:	11001310301920210024200

Toda vez que no se cumplen los presupuestos establecidos en el artículo 285 del C. G. del P., se niega la solicitud de aclaración del proveído por medio del cual se admitió la demanda impetrada.

De igual manera, se le pone de presente al profesional del derecho que, conforme a la disposición citada en el memorial base de este pronunciamiento, la identificación allí referida hace referencia al predio que es objeto del trámite de pertenencia.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY 02/08/2021 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN
EN ESTADO No. 134

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria

